



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004212

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ MERI



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2018010466128** del 28 de Noviembre de 2018, la Señora, **LUZ MERI CIFUENTES ECHEVERRY**, con cédula **32.521.995**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, Sede, Principal, en el municipio de Santo Domingo, **a partir del 31 de diciembre 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **LUZ MERI CIFUENTES ECHEVERRY**, con cédula **32.521.995**, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, Sede, Principal, en el municipio de Santo Domingo, **a partir del 31 de diciembre 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



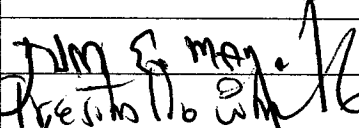
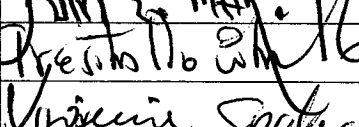
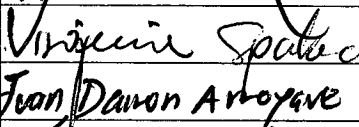
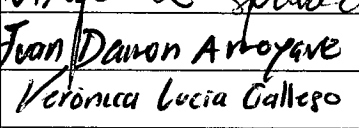
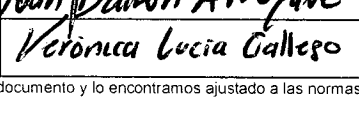
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		14/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		14/12/18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		14/12/18
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		13/12/18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		10 - 12 - 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			